



VISTO:

El Expediente CUDAP: EXP-UNC: 0010880/2019, en el cual tramita la solicitud de prórroga extraordinaria del plazo establecido para la presentación del certificado definitivo de finalización de estudios del nivel secundario, formulada por el alumno: **FELIPE AMADEO FINGER, DNI 24.857.530;**

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS N° 2/05 y su modificatoria Resolución HCS N° 235/06, en su Art. 3° delega en las Unidades Académicas la facultad de resolver las solicitudes de prórroga para la presentación de certificado de finalización de estudios de nivel medio con carácter excepcional para casos de fuerza mayor debidamente acreditados;

Que la emisión del analítico del nivel secundario del solicitante, se encuentra en trámite y la demora obedece a razones ajenas a la voluntad del estudiante;

Que Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Secretaría Académica, respectivamente, ha emitido opinión favorable al pedido, considerando aceptables las razones expuestas;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

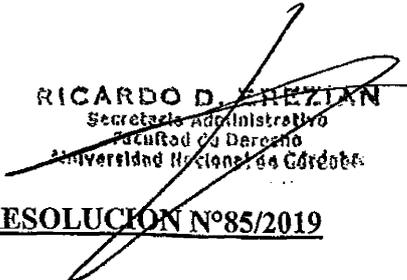
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Conceder, durante el corriente ciclo lectivo, por vía de excepción, al alumno **FELIPE AMADEO FINGER, DNI 24.857.530** la prórroga solicitada para la presentación del certificado analítico de finalización de los estudios secundarios de nivel medio, por un plazo de noventa días de notificada la presente y convalidar la actuación académica cumplida por el estudiante hasta la fecha.

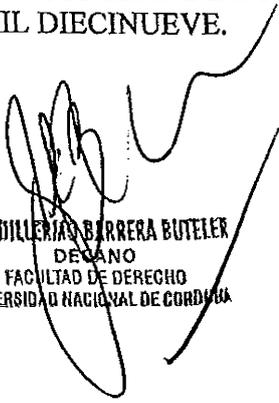
Art. 2°: Disponer que, dentro del plazo referido precedentemente, el estudiante deberán presentar ante el Departamento Despacho de Alumnos de esta Unidad Académica el certificado analítico original, legalizado por la UNC, copia del mismo y Libreta Estudiantil, bajo apercibimiento de bloquear el sistema guaraní, no pudiendo realizar ningún trámite a través del mismo e inhabilitar la actuación obtenida hasta esa fecha.

Art. 3°: Protocolícese, hágase saber, dese copia. Gírese a Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Despacho de Alumnos esta Facultad. Oportunamente, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, A ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.


RICARDO D. EZEQUIEL
Secretario Administrativo
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N°85/2019


Dr. GUILLERMA BARRERA BUTELER
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA